
RECHAZO DE PLANO

EXPEDIENTE 2022-0482-TRA-RI

DILIGENCIAS DE OCURSO

EDWIN MÁRBEL CORRALES ACUÑA, apelante

REGISTRO INMOBILIARIO

EXPEDIENTE DE ORIGEN 2022-300-RIM

PROPIEDADES

VOTO 0220-2023

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas dieciséis minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Conoce este Tribunal el recurso de revocatoria con nulidad concomitante planteado por el señor Edwin Márbel Corrales Acuña, cédula de identidad 1-0248-0793, en relación con el voto 0017-2023 dictado dentro del presente expediente a las 14:06 horas del 20 de enero de 2023.

Redacta el juez Leonardo Villavicencio Cedeño.

CONSIDERANDO

PRIMERO. SOBRE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. El artículo 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, indica:

Las resoluciones del Tribunal no tendrán más recursos y agotarán la vía administrativa.

Asimismo, el Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 43747 MJP, dispone:

Artículo 42.- Agotamiento de la vía administrativa.

Las resoluciones del Tribunal no tendrán más recursos y darán por agotada la vía administrativa.

SEGUNDO. SOBRE LA RESOLUCIÓN OBJETO DEL RECURSO DE REVOCATORIA Y NULIDAD CONCOMITANTE. Este Tribunal, en el voto 0017-2023, resolvió:

[...] **POR TANTO** / Se declara sin lugar el recurso de apelación planteado por Edwin Márbel Acuña Corrales en contra de la resolución final dictada por el Registro Inmobiliario a las 9:45 horas del 21 de setiembre de 2022, la que en este acto se confirma. Se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 42 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 43747 MJP. [...]

(el subrayado no es del original)

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE SER RESUELTO. Respecto al recurso de revocatoria con nulidad concomitante presentado por el señor Edwin Márbel Acuña Corrales, no resulta de recibo y se rechaza de plano, toda vez que, de conformidad con la normativa antes trascrita, las resoluciones dictadas por este Tribunal carecen de recurso y agotan la vía administrativa.

POR TANTO

Se rechaza de plano el recurso de revocatoria con nulidad concomitante planteado por Edwin Márbel Acuña Corrales, respecto del voto 0017-2023 dictado dentro del presente expediente a las 14:06 horas del 20 de enero de 2023. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase de inmediato y sin dilación el expediente al Registro de origen para lo de su cargo. **NOTÍFIQUESE.**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 30/05/2023 03:44 PM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 30/05/2023 03:36 PM

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 30/05/2023 03:31 PM

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 30/05/2023 03:32 PM

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha y hora: 30/05/2023 05:21 PM

Guadalupe Ortiz Mora

lvd/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES.

FALLO DEL TRA

TE: EFECTOS DEL FALLO DEL TRA

TG: PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL TRA

TNR: 00.35.76